Bogotá D.C.

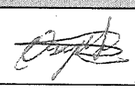
Señor (a)
JEISSON RODRIGO PARRA TRIANA
REFERENTE DE GESTION PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2 DEL ENTORNO COMUNITARIO
Supervisor contrato (s)

DIRECCION DE GESTION DEL RIESGO EN SALUD
CENTRO JUVENIL
CENTRO JUVENIL SALUD PÚBLICA
DG 71B #18I - 20

ASUNTO: Notificación designación como supervisor de Contrato (s).

Respetado(a) señor(a)

De conformidad con lo establecido en el Estatuto de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. expedido mediante Acuerdo No. No. 27 del 20 de septiembre de 2017, el Manual de contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. expedido mediante Resolución 0887 del 19 de Julio 2019 y el Manual de Supervisión e Interventoría de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. Expedido Mediante Resolución No. 587 de 2019, me permito informarle que ha sido designado (a) como supervisor (a) de los siguientes contratos de prestación de servicios:

No. CONTRATO	No. DOCUMENTO	NOMBRES Y APELIDOS	PERFIL	SERVICIO	FIRMA
1230-2022	79920811	YATE MACHUCA OSCAR RUBEN	TECNICO 1 (AUXILIAR DE ENFERMERIA)	ENTORNO COMUNITARIO	

Nota: Recuerde que con su primer informe de actividades debe anexar el **CERTIFICADO DE INDUCCION GENERAL** realizado en la plataforma **MAO** y los certificados de Eps, Arl, Fondo de pensión y documentos pendientes en caso de haber anexado compromisos con la documentación de la etapa Pre contractual.

Por lo anterior, se informa que debe ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual de los mismos, encaminada a verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas y como consecuencia de ello, está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, impartir instrucciones al contratista y hacer recomendaciones dirigidas a lograr la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor designado dentro de sus funciones, debe exigir al contratista el pago de seguridad social de cada mes de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1273 de 2018; Para el último mes de ejecución de cada contrato, se deberá requerir el pago de seguridad Social correspondiente a este periodo, como uno de los requisitos de aprobación de cumplimiento del informe final de las actividades y demás obligaciones pactadas.

Es de anotar que la Supervisión va desde la notificación de la designación hasta el cierre definitivo del expediente contractual, incluyendo la liquidación. Por lo anterior en su calidad de supervisor debe cumplir con las obligaciones de supervisión establecidas en el Manual de Contratación y Manual de Supervisión e Interventoría de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

Cordialmente,

FABIO NIÑO ARJONA

Subred Integrada de servicios de Salud Sur ESE

Las actuaciones de los Usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal o al Proveedor del cual son agentes. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.

Elaboró: Sugey Buitrago - Tecnólogo Administrativo Dirección Contratación – OPS

Bogotá D.C.

Señor (a)
JEISSON RODRIGO PARRA TRIANA
REFERENTE DE GESTION PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2 DEL ENTORNO COMUNITARIO
Supervisor contrato (s)

DIRECCION DE GESTION DEL RIESGO EN SALUD
CENTRO JUVENIL
CENTRO JUVENIL SALUD PÚBLICA
DG 71B #18I - 20

ASUNTO: Notificación designación como supervisor de Contrato (s).

Respetado(a) señor(a)

De conformidad con lo establecido en el Estatuto de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. expedido mediante Acuerdo No. No. 27 del 20 de septiembre de 2017, el Manual de contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. expedido mediante Resolución 0887 del 19 de Julio 2019 y el Manual de Supervisión e Interventoría de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. Expedido Mediante Resolución No. 587 de 2019, me permito informarle que ha sido designado (a) como supervisor (a) de los siguientes contratos de prestación de servicios:

No. CONTRATO	No. DOCUMENTO	NOMBRES Y APELIDOS	PERFIL	SERVICIO	FIRMA
1249-2022	1073679347	GOMEZ RODRIGUEZ LUZ AIDA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2 (TRABAJADOR SOCIAL)	ENTORNO COMUNITARIO	Luz Aida Gomez

Nota: Recuerde que con su primer informe de actividades debe anexar el **CERTIFICADO DE INDUCCION GENERAL** realizado en la plataforma **MAO** y los certificados de Eps, Arl, Fondo de pensión y documentos pendientes en caso de haber anexado compromisos con la documentación de la etapa Pre contractual.

Por lo anterior, se informa que debe ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual de los mismos, encaminada a verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas y como consecuencia de ello, está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, impartir instrucciones al contratista y hacer recomendaciones dirigidas a lograr la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor designado dentro de sus funciones, debe exigir al contratista el pago de seguridad social de cada mes de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1273 de 2018; Para el último mes de ejecución de cada contrato, se deberá requerir el pago de seguridad Social correspondiente a este periodo, como uno de los requisitos de aprobación de cumplimiento del informe final de las actividades y demás obligaciones pactadas.

Es de anotar que la Supervisión va desde la notificación de la designación hasta el cierre definitivo del expediente contractual, incluyendo la liquidación. Por lo anterior en su calidad de supervisor debe cumplir con las obligaciones de supervisión establecidas en el Manual de Contratación y Manual de Supervisión e Interventoría de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

Cordialmente,

FABIO NIÑO ARJONA

Subred Integrada de servicios de Salud Sur ESE

Las actuaciones de los Usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal o al Proveedor del cual son agentes. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.

Elaboró: Sugey Buitrago - Tecnólogo Administrativo Dirección Contratación – OPS

Bogotá D.C.

Señor (a)
LILIANA MARCELA CASTELLANOS CASALLAS
REFERENTE DE GESTION PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2 DEL COMPONENTE GESTION DE PROGRAMAS
Supervisor contrato (s)

DIRECCION DE GESTION DEL RIESGO EN SALUD
CENTRO JUVENIL
CENTRO JUVENIL SALUD PÚBLICA
DG 71B #18I - 20

ASUNTO: Notificación designación como supervisor de Contrato (s).

Respetado(a) señor(a)

De conformidad con lo establecido en el Estatuto de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. expedido mediante Acuerdo No. No. 27 del 20 de septiembre de 2017, el Manual de contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. expedido mediante Resolución 0887 del 19 de Julio 2019 y el Manual de Supervisión e Interventoría de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. Expedido Mediante Resolución No. 587 de 2019, me permito informarle que ha sido designado (a) como supervisor (a) de los siguientes contratos de prestación de servicios:

No. CONTRATO	No. DOCUMENTO	NOMBRES Y APELIDOS	PERFIL	SERVICIO	FIRMA
1308-2022	51688887	ALONSO LOPEZ MARIA JOSEFA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 1 (NUTRICIONISTA)	GESTION DE PROGRAMAS	Maria Josefa Alonso L.

Nota: Recuerde que con su primer informe de actividades debe anexar el **CERTIFICADO DE INDUCCION GENERAL** realizado en la plataforma **MAO** y los certificados de Eps, Arl, Fondo de pensión y documentos pendientes en caso de haber anexado compromisos con la documentación de la etapa Pre contractual.

Por lo anterior, se informa que debe ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual de los mismos, encaminada a verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas y como consecuencia de ello, está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, impartir instrucciones al contratista y hacer recomendaciones dirigidas a lograr la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor designado dentro de sus funciones, debe exigir al contratista el pago de seguridad social de cada mes de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1273 de 2018; Para el último mes de ejecución de cada contrato, se deberá requerir el pago de seguridad Social correspondiente a este periodo, como uno de los requisitos de aprobación de cumplimiento del informe final de las actividades y demás obligaciones pactadas.

Es de anotar que la Supervisión va desde la notificación de la designación hasta el cierre definitivo del expediente contractual, incluyendo la liquidación. Por lo anterior en su calidad de supervisor debe cumplir con las obligaciones de supervisión establecidas en el Manual de Contratación y Manual de Supervisión e Interventoría de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

Cordialmente,

FABIO NIÑO ARJONA

Subred Integrada de servicios de Salud Sur ESE

Las actuaciones de los Usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal o al Proveedor del cual son agentes. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.

Bogotá D.C.

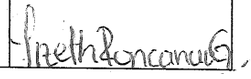
Señor (a)
LILIANA MARCELA CASTELLANOS CASALLAS
REFERENTE DE GESTION PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2 DEL COMPONENTE GESTION DE PROGRAMAS
Supervisor contrato (s)

DIRECCION DE GESTION DEL RIESGO EN SALUD
CENTRO JUVENIL
CENTRO JUVENIL SALUD PÚBLICA
DG 71B #18I - 20

ASUNTO: Notificación designación como supervisor de Contrato (s).

Respetado(a) señor(a)

De conformidad con lo establecido en el Estatuto de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. expedido mediante Acuerdo No. No. 27 del 20 de septiembre de 2017, el Manual de contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. expedido mediante Resolución 0887 del 19 de Julio 2019 y el Manual de Supervisión e Interventoría de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. Expedido Mediante Resolución No. 587 de 2019, me permito informarle que ha sido designado (a) como supervisor (a) de los siguientes contratos de prestación de servicios:

No. CONTRATO	No. DOCUMENTO	NOMBRES Y APELIDOS	PERFIL	SERVICIO	FIRMA
1311-2022	1136885154	RONCANCIO GONZALEZ YIZETH MARITZA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 1 (ENEFERMERO)	GESTION DE PROGRAMAS	

Nota: Recuerde que con su primer informe de actividades debe anexar el **CERTIFICADO DE INDUCCION GENERAL** realizado en la plataforma **MAO** y los certificados de Eps, Arl, Fondo de pensión y documentos pendientes en caso de haber anexado compromisos con la documentación de la etapa Pre contractual.

Por lo anterior, se informa que debe ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual de los mismos, encaminada a verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas y como consecuencia de ello, está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, impartir instrucciones al contratista y hacer recomendaciones dirigidas a lograr la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor designado dentro de sus funciones, debe exigir al contratista el pago de seguridad social de cada mes de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1273 de 2018; Para el último mes de ejecución de cada contrato, se deberá requerir el pago de seguridad Social correspondiente a este periodo, como uno de los requisitos de aprobación de cumplimiento del informe final de las actividades y demás obligaciones pactadas.

Es de anotar que la Supervisión va desde la notificación de la designación hasta el cierre definitivo del expediente contractual, incluyendo la liquidación. Por lo anterior en su calidad de supervisor debe cumplir con las obligaciones de supervisión establecidas en el Manual de Contratación y Manual de Supervisión e Interventoría de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

Cordialmente,

FABIO NIÑO ARJONA

Subred Integrada de servicios de Salud Sur ESE

Las actuaciones de los Usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal o al Proveedor del cual son agentes. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.

Elaboró: Sugey Buitrago - Tecnólogo Administrativo Dirección Contratación – OPS

Bogotá D.C.

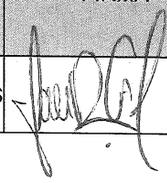
Señor (a)
CARLOS FERNANDO MACANA GONZÁLEZ
REFERENTE DEL COMPONENTE TRANSVERSAL DE GOBERNANZA
Supervisor contrato (s)

DIRECCION DE GESTION DEL RIESGO EN SALUD
VISTA HERMOSA
CENTRO JUVENIL SALUD PÚBLICA
DG 71B #18I - 20

ASUNTO: Notificación designación como supervisor de Contrato (s).

Respetado(a) señor(a)

De conformidad con lo establecido en el Estatuto de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. expedido mediante Acuerdo No. No. 27 del 20 de septiembre de 2017, el Manual de contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. expedido mediante Resolución 0887 del 19 de Julio 2019 y el Manual de Supervisión e Interventoría de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. Expedido Mediante Resolución No. 587 de 2019, me permito informarle que ha sido designado (a) como supervisor (a) de los siguientes contratos de prestación de servicios:

No. CONTRATO	No. DOCUMENTO	NOMBRES Y APELIDOS	PERFIL	SERVICIO	FIRMA
1262-2022	1014265657	GALVIS JIMENEZ JAVIER DAVID	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2 (SOCIOLOGO)	GESTION DE POLITICAS	

Nota: Recuerde que con su primer informe de actividades debe anexar el **CERTIFICADO DE INDUCCION GENERAL** realizado en la plataforma **MAO** y los certificados de Eps, Arl, Fondo de pensión y documentos pendientes en caso de haber anexado compromisos con la documentación de la etapa Pre contractual.

Por lo anterior, se informa que debe ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual de los mismos, encaminada a verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas y como consecuencia de ello, está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, impartir instrucciones al contratista y hacer recomendaciones dirigidas a lograr la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor designado dentro de sus funciones, debe exigir al contratista el pago de seguridad social de cada mes de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1273 de 2018; Para el último mes de ejecución de cada contrato, se deberá requerir el pago de seguridad Social correspondiente a este periodo, como uno de los requisitos de aprobación de cumplimiento del informe final de las actividades y demás obligaciones pactadas.

Es de anotar que la Supervisión va desde la notificación de la designación hasta el cierre definitivo del expediente contractual, incluyendo la liquidación. Por lo anterior en su calidad de supervisor debe cumplir con las obligaciones de supervisión establecidas en el Manual de Contratación y Manual de Supervisión e Interventoría de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

Cordialmente,

FABIO NIÑO ARJONA

Subred Integrada de servicios de Salud Sur ESE

Las actuaciones de los Usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal o al Proveedor del cual son agentes. La autenticación del SECOP II; es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.

Elaboró: Sugey Buitrago - Tecnólogo Administrativo Dirección Contratación – OPS

Bogotá D.C.

Señor (a)
LILIANA MARCELA CASTELLANOS CASALLAS
REFERENTE DE GESTION PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2 DEL COMPONENTE GESTION DE PROGRAMAS
Supervisor contrato (s)

DIRECCION DE GESTION DEL RIESGO EN SALUD
CENTRO JUVENIL
CENTRO JUVENIL SALUD PÚBLICA
DG 71B #18I - 20

ASUNTO: Notificación designación como supervisor de Contrato (s).

Respetado(a) señor(a)

De conformidad con lo establecido en el Estatuto de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. expedido mediante Acuerdo No. No. 27 del 20 de septiembre de 2017, el Manual de contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. expedido mediante Resolución 0887 del 19 de Julio 2019 y el Manual de Supervisión e Interventoría de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. Expedido Mediante Resolución No. 587 de 2019, me permito informarle que ha sido designado (a) como supervisor (a) de los siguientes contratos de prestación de servicios:

No. CONTRATO	No. DOCUMENTO	NOMBRES Y APELIDOS	PERFIL	SERVICIO	FIRMA
1306-2022	1022399749	COTRINA RODRIGUEZ PAOLA ANDREA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 1 (PSICOLOGO)	GESTION DE PROGRAMAS	

Nota: Recuerde que con su primer informe de actividades debe anexar el **CERTIFICADO DE INDUCCION GENERAL** realizado en la plataforma **MAO** y los certificados de Eps, Arl, Fondo de pensión y documentos pendientes en caso de haber anexado compromisos con la documentación de la etapa Pre contractual.

Por lo anterior, se informa que debe ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual de los mismos, encaminada a verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas y como consecuencia de ello, está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, impartir instrucciones al contratista y hacer recomendaciones dirigidas a lograr la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor designado dentro de sus funciones, debe exigir al contratista el pago de seguridad social de cada mes de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1273 de 2018; Para el último mes de ejecución de cada contrato, se deberá requerir el pago de seguridad Social correspondiente a este periodo, como uno de los requisitos de aprobación de cumplimiento del informe final de las actividades y demás obligaciones pactadas.

Es de anotar que la Supervisión va desde la notificación de la designación hasta el cierre definitivo del expediente contractual, incluyendo la liquidación. Por lo anterior en su calidad de supervisor debe cumplir con las obligaciones de supervisión establecidas en el Manual de Contratación y Manual de Supervisión e Interventoría de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

Cordialmente,

FABIO NIÑO ARJONA

Subred Integrada de servicios de Salud Sur ESE

Las actuaciones de los Usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal o al Proveedor del cual son agentes. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.